



Por la creación de la RED NACIONAL DE VIDA INDEPENDIENTE DOWN ESPAÑA

APOSTAMOS POR

La vida independiente, entendida como la situación en la que la persona con discapacidad intelectual ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

ENTENDEMOS que

- La vida independiente es un **derecho** reconocido a todas las personas, indistintamente de sus características, las cuales requerirán su valoración para planificar los apoyos y estrategias necesarios para poderlos ejercer.
- El acceso a la vida independiente se constituye en un **itinerario personal** que se inicia desde el nacimiento de la persona y abarca todos los ámbitos y etapas de la vida. Comporta la construcción de un **proyecto de vida**, que debe ser reconocido, apoyado y respetado por todos sus entornos y personas referentes. La construcción de este proyecto de vida es continua y progresiva, cobrando una mayor dimensión a partir de la adolescencia, momento en que la consolidación de la propia identidad se constituirá como el máximo estímulo hacia la autonomía e independencia.
- El reconocimiento del derecho a una vida independiente requiere un **cambio de mirada** hacia las personas con discapacidad intelectual, que significa el respeto a su plena condición de

ciudadano, a la preservación de sus derechos y deberes civiles y a la posibilidad de acceder a un **rol de adulto**.

- Esta nueva comprensión sobre la vida autónoma e independiente requiere una nueva orientación, tanto en las prácticas profesionales como parentales, así como en la organización de servicios y programas. Esta nueva orientación, centrada en la autodeterminación y la inclusión social, debe ser capaz de promover el ejercicio pleno de los derechos de este colectivo.
- El apoyo a la vida independiente requiere de la implicación de los contextos ordinarios de la persona y la comunidad, del compromiso de los apoyos naturales (familia, amigos, vecinos, compañeros, etc.), y de la aplicación de los nuevos paradigmas de la discapacidad por parte de los profesionales y entidades.
- Que la RNVI dispone de unas bases teóricas, conceptuales y legales, claramente identificadas, que avalan su puesta en marcha, tales como:
 - la Convención internacional de derechos de las personas con discapacidad de la ONU,
 - la LISMI
 - la LIONDAU, Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal
 - la ley de promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia
 - el modelo social de la discapacidad
 - el constructo de calidad de vida
 - el concepto de autodeterminación
 - el modelo de apoyos de la AAIDD
 - la metodología de planificación centrada en la persona
 - la accesibilidad universal y el diseño para todos
 - el movimiento de vida independiente
- La creación de la RNVI tiene como referente determinadas experiencias consolidadas en la actualidad, o incluso desarrolladas por nuestro propio colectivo que ya están consolidadas y que pueden aportar ejemplos de buenas prácticas.

- Los objetivos de la RNVI deben ser, fundamentalmente: generar conocimiento compartido y estimular la investigación, consensuar las buenas prácticas, crear una cultura común de fomento de la vida independiente y fomentar una cartera de recursos, programas e iniciativas amplia y diversa, todas ellas encaminadas a beneficio y disposición de las personas con discapacidad intelectual.
- Los modelos, servicios o programas de apoyo a la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual deben definir una estructura organizativa y funcional de calidad, sostenible y eficiente. Y deben, a su vez, concretar unos recursos materiales, técnicos y humanos mínimos necesarios para su correcto desarrollo.
- La diversidad de iniciativas (programas y servicios) de apoyo a la vida independiente responden a la diversidad de culturas y políticas organizativas de las diferentes entidades y se adaptan a los diversos contextos. Cada una de las iniciativas trata de garantizar una mejor adecuación a las necesidades y expectativas de cada persona.

AFIRMAMOS que

1. Deben desarrollarse políticas sociales y modelos de apoyo que apuesten por la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual que eviten su institucionalización como única alternativa vital.
2. La diversidad de modelos y servicios, actual y futura es una garantía para una mayor flexibilidad y adaptación a las distintas necesidades que surjan, y una mayor correlación con unas carteras de servicios sociales más diversificadas.
3. Los modelos de apoyo centrados en inclusión de la persona en los contextos comunitarios y en la vida independiente racionalizan notablemente el coste económico que suponen respecto a otras modalidades institucionalizadoras.
4. El desarrollo de nuevos modelos de apoyo y promoción de la autonomía personal y la vida independiente parte de la experiencia

y debe basarse en evidencias teóricas, metodológicas y de investigación científica

5. El fomento de la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad intelectual debe tener en cuenta su aportación y opinión, y basarse en la participación de las propias personas.

Y SOLICITAMOS

- A las administraciones públicas que establezcan los mecanismos oportunos a fin de asegurar que la persona con discapacidad intelectual sea parte en la toma de decisiones vitales para su proyecto de vida y los servicios que requiera.
- Que se destinen los recursos económicos necesarios para que las personas con discapacidad intelectual puedan, de forma efectiva, disfrutar de la libertad de elegir su lugar de residencia y su opción de vida en igualdad de condiciones con los demás. En este sentido queremos recordar la recomendación del Comité de Seguimiento de la ONU sobre la aplicación en España de la Convención Internacional de derechos de las personas con discapacidad. Dicha recomendación hace referencia a que el Estado debe velar por que se proporcione una financiación adecuada para que las personas con discapacidad puedan, de forma efectiva, disfrutar de la libertad de elegir su residencia en pie de igualdad con los demás, tener acceso a toda una serie de servicios comunitarios en su domicilio o en residencias y a otros servicios para la vida cotidiana, incluida la asistencia personal, y disfrutar así de un ajuste razonable a fin de integrarse mejor en sus comunidades.
- La flexibilización de las políticas sociales y el desarrollo de sus carteras de servicios o prestaciones para incorporar nuevos los modelos de apoyo a la autonomía y la vida independiente para las personas con discapacidad intelectual, así como para ampliar los recursos para asistentes personales a todas las personas con discapacidad intelectual, en función de sus necesidades.
- Que se garantice el acceso a la educación (sistema educativo inclusivo, formación permanente...), al empleo (inserción laboral, adaptación del mercado laboral y su regulación...), a la vivienda

(viviendas de promoción pública, ayudas económicas, adaptación y rehabilitación...), a la plena ciudadanía (derechos civiles) y a todos los contextos o recursos de una sociedad inclusiva. Todos estos ámbitos son necesarios para articular un proyecto de vida independiente.

- Que los entornos más cercanos a la persona con discapacidad intelectual tengan en cuenta y respeten las decisiones de la propia persona respecto a su vida.
- Que las entidades de apoyo mantengan la inclusión social de la persona con síndrome de Down, como objetivo último y deseable.

Madrid, 28 de Enero de 2012